

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 113/2021

Publicación Especial

Decreto N° 726/2021

Adhesión Municipal al Decreto Provincial N° 1696/21

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura Lic. PATRICIA EDITH SASETA	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Ing. EDUARDO ADEN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
26/08/2021

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

B.M. N° 113/2021 – Publicación Especial – Decreto N° 726/2021

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2021

Decreto

Número: DECTO-2021-726-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Jueves 26 de Agosto de 2021

Referencia: Adhesión al Decreto provincial N° 1696 de duelo por el fallecimiento del exintendente de San Fernando del Valle de Catamarca, exgobernador de la Provincia de Catamarca y Diputado Nacional, Ingeniero Eduardo Segundo Brizuela Del Moral.-

VISTO:

El Decreto provincial N° 1696 de fecha 25 de Agosto de 2021, el fallecimiento del exintendente de San Fernando del Valle de Catamarca, exgobernador de la Provincia de Catamarca y Diputado Nacional, Ingeniero Eduardo Segundo Brizuela Del Moral; y

CONSIDERANDO:

Que en su extensa trayectoria se desempeñó como funcionario público, legislador y militante político fue una persona con claras convicciones políticas y personales, y a la vez defensor incansable de las Instituciones democráticas.

Que el Gobierno municipal, coincide con Gobierno de la Provincia de Catamarca en el deber de "rendir el justo homenaje y reconocimiento a quien dedicó sus mejores esfuerzos para hacer realidad una Catamarca mejor".

Que el Decreto provincial N° 1696 declara tres (3) días de duelo en todo el territorio provincial.

Por ello, y por las facultades que otorga el Art. 71° de la Carta Orgánica,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR al Decreto provincial N° 1696 de fecha 25 de Agosto de 2021.

ARTÍCULO 2° - DECLÁRASE tres (3) días de duelo en San Fernando del Valle de Catamarca con motivo del fallecimiento del exgobernador de la Provincia y Diputado Nacional, Ingeniero Eduardo Segundo Brizuela del Moral.

ARTÍCULO 3°.- DISPÓNESE que la Bandera permanezca izada a media asta por el término de tres (3) días en todos los edificios públicos del municipio.



BOLETIN MUNICIPAL N° 113/2021

ARTÍCULO 4° - COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Digitally signed by MONGUILLOT Fernando Edgardo
Date: 2021.08.26 11:55:36 ART
Location: Municipio de Catamarca

Fernando Edgardo Monguillot
Secretario
Secretaría de Gobierno y Coordinación

Digitally signed by ROSALES Marino
Date: 2021.08.26 12:01:19 ART
Location: Municipio de Catamarca

Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia

Digitally signed by ODE CATAMARCA CAPITAL
DN: cn=ODE CATAMARCA CAPITAL, ou=ODE CATAMARCA CAPITAL, ou=MINISTERIO DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, ou=SECRETARIA DE GABINETE Y MODERNIZACIÓN, email=ode@catamarca.gov.ar, c=AR
Date: 2021.08.26 12:01:28 -0303

Decreto G. J. y D. H. N° 1696

**DECLÁRASE TRES DÍAS DE DUELO EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL
CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL EXGOBERNADOR DE LA PROVINCIA Y
DIPUTADO NACIONAL, INGENIERO EDUARDO SEGUNDO BRIZUELA DEL MORAL**

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Agosto de 2021

VISTO:

El fallecimiento del exgobernador de la Provincia de Catamarca y Diputado Nacional, Ingeniero Eduardo Segundo Brizuela Del Moral, ocurrido en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que en su extensa trayectoria se desempeñó como Rector de la Universidad Nacional de Catamarca, Intendente de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca elegido en tres oportunidades, Senador de la Nación, Gobernador de la Provincia elegido en dos oportunidades y Diputado Nacional en ejercicio, reflejando en el cumplimiento de estas funciones el gran compromiso que tenía con su Provincia.

Que como funcionario público, legislador y militante político fue una persona con claras convicciones políticas y personales, y a la vez defensor incansable de las Instituciones democráticas.

Que el Gobierno de la Provincia de Catamarca debe rendir el justo homenaje y reconocimiento a quien dedicó sus mejores esfuerzos para hacer realidad una Catamarca mejor.

Que el Poder Ejecutivo estima procedente declarar tres (3) días de duelo en todo el territorio provincial.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149 de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase tres (3) días de duelo en todo el territorio Provincial con motivo del fallecimiento del exgobernador de la Provincia y Diputado Nacional, Ingeniero Eduardo Segundo Brizuela del Moral.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que la Bandera permanezca izada a media asta por el término de tres (3) días en todos los edificios públicos de la provincia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos